

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

Radicación n.º 88883

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Jorge Enrique Villegas Cardona vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la firma de abogados World Legal Corporation S.A.S. y a la doctora Maira Alejandra Ríos Henao como apoderada y apoderada sustituta de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos de los memoriales obrantes a folios 44 y 63 del cuaderno de la Corte.

De otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Gustavo José Gnecco Mendoza como apoderado sustituto de la parte opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía - Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 68 del cuaderno de la Corte.

SCLAJPT-04 V.00

Notifiquese.

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

SCLAJPT-04 V.00 2

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105003201800406-01
RADICADO INTERNO:	88883
RECURRENTE:	JORGE ENRIQUE VILLEGAS CARDONA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de junio de 2021,** a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **102** la providencia proferida el **16 de junio de 2021.**

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha $\underline{\textbf{29 de junio de 2021}}$ y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el $\underline{\textbf{16}}$

de junio de 2021.

SECRETARIA_